



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120I03823-002-00

REGISTRO SAI
U230513

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120I03823-002-00 REGISTRO SAI U230513 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROLLO DE PAPEL CELOFÁN Y CINTA PARA IMPRESIÓN CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 "MATERIALES DIVERSOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023" (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. YAZMIN NAYELI MACIAS ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de noviembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Abierta Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR120-I-38-2023, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir del 9 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$2,352,872.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$376,459.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$2,729,331.52 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,823,686.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$451,789.76 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$3,275,475.76 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120I03823-002-00

REGISTRO SAI
U230513

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **21053004** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000000048-2024**, de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Con oficio número **09 53 84 61 1800/2023008712**, de fecha 08 de diciembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1800/2023008278**, de fecha 19 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, establecido en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFF/12548/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- A través de Nota Informativa de fecha 19 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto, informó al Titular de la División de Contratos sobre un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR120I03823-002-00
		REGISTRO SAI U230513

error en la captura en el contenido del oficio número 09 53 84 61 1800/2023008278, respecto al monto de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

I.7.- Mediante Nota Informativa de fecha 19 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto, informó al Titular de la División de Contratos precisiones por un error de captura en el contenido del oficio número 09 53 84 61 1800/2023008278, lo anterior para llevar a cabo la elaboración del presente convenio modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

I.8.- En atención a la petición formulada por el Titular de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio y la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la entrega de los bienes, la vigencia, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120103823-002-00

REGISTRO SAI
U230513

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia al día 31 de marzo de 2024, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la entrega de los bienes y Sexta, del contrato primigenio quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,823,446.40 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$451,751.42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,275,197.82 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,388,423.20 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$542,147.71 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,930,570.91 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 91/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

...
...
...
...
...


PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el **numeral 2** de los **Términos y Condiciones** que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2024**, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR120I03823-002-00
		REGISTRO SAI U230513

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir **del 9 de noviembre de 2023 al 31 de marzo de 2024.**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2023**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: DIJ171207U45

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
 Técnica de Bienes y Servicios
 R.F.C. [REDACTED]

C. YAZMIN NAYEL MACIAS ESPINOSA
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120I03823-002-00

REGISTRO SAI
U230513

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de
fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HEJ/LMLR/MHM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR120I03823-002-00**

**REGISTRO SAI
U230513**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000048-2024

Dictamen de Inversión
Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

055001 Oficinas Centrales

180500 CoordControlAbasto

Concepto

OFICIO NO 6177 RECIBIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración:

28/09/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 1,985,429.00

Cuenta: 21053004

PND DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV.

Partido Presupuestario SHCP:

21101

Materiales y útiles de oficina

Unidad de Información: 051981

Centro de Costos: 150200

Table with columns for months (ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) and rows for budgetary data. Values are mostly 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 143 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Handwritten signature and stamp of the Director of Control and Follow-up of the Procurement in the Central Area.

DIA 1 MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-028-001

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023008712

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

C. Yazmin Nayeli Macías Espinosa
Representante legal de la empresa
DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto vigente número **050GYR120103823-002-00** y Contrato SAI número **U230513** derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-I-38-2023** para la **Adquisición de Rollo de Papel Celofán y Cinta para impresión correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023** y cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023, en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2 apartado 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2. del Manual Administrativo de aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, considerando que persiste la necesidad de contar con la totalidad de bienes amparados en el contrato de referencia, para la atención con dosis unitarias específicas de los pacientes hospitalizados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_d_e_Interpretacion_TU_03-2022.pdf, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o de manera física en la oficialía de partes de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
150 años
Francisco
VILA


sita en el piso 8 calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sin no estar acotada la aceptación o negativa de ampliar vigencia del contrato.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo no implica la solicitud de convenio modificadorio ya que previo a lo anterior se validará que persisten las causas y motivos que generen la presente, así como de suscribirse a convenio, su ejecución en el ejercicio en el 2024 estará condicionado a la aprobación definitiva del Presupuesto de Egresos de la Federación

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



R.F.C. DIIA71207U48
R.S. DIUKSTRAMEDIC

Cóncupia

- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Carlos Adrian Hernández Zeyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.

JCHZ/CAHI/CFER

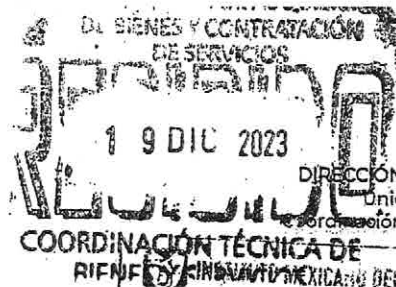
Recebo Original
28/12/2023



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO

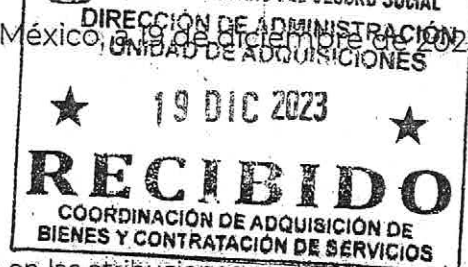


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Unidad de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023008278

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo a usted, en alcance al oficio **8754** y con fundamento en las atribuciones contenidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **050CYR120103823-002-00** y Registro SAI número **U230513** suscrito con el proveedor **DIJKSTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.** para la adquisición de Rollo de Papel Celofán y Cinta para impresión correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023, y cuya vigencia fenecce el próximo 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia y con el fin de dar continuidad a la adquisición de los bienes no terapéuticos, esenciales para la atención con dosis unitarias específicas de los pacientes hospitalizados en las Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al **plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes,** sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,352,872.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$376,459.52 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), que hace un total de \$2,729,331.52 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,823,686.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$451,789.76 (CUATROCIENTOS</p>	<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,823,446.40 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$451,751.42 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), que hace un total de \$3,275,197.82 (TRES MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,338,423.20 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$542,147.71</p>

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
MADERO

SIN TEXTO



Table with 2 columns and 3 rows. Row 1: Price and quantity details. Row 2: Delivery terms and conditions (QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES). Row 3: Vigencia (SEXTA. VIGENCIA).

Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren los insumos correspondientes al contrato U230513 a Nivel Nacional para las Unidades Médicas de Alta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
FIDELEROS
VILLA

SIN TEXTO



Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que los bienes corresponden a necesidades prioritarias para garantizar la continua operación de los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT), instalados en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, los cuales distribuyen medicamentos en dosis unitaria, a los derechohabientes hospitalizados, esto las 24 horas del día, los 365 días de año.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en el contrato de referencia son indispensables para no interrumpir la operación institucional a Nivel Nacional, garantizando el suministro a los servicios hospitalarios, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes hospitalizados en cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) para la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar en forma oportuna atención médica integral, establecido en el Manual de Organización de las UMAE.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, emitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del proveedor.**
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.**
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva, Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICCC.

JCHZ/CAHL/CFRR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

CMR CM1



GOBIERNO DE MEXICO



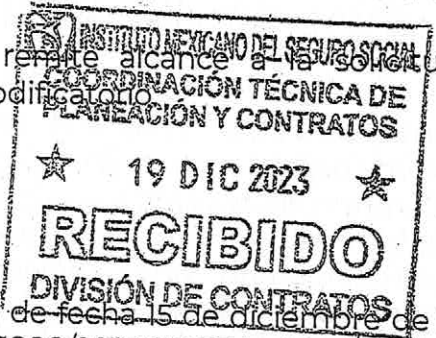
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

of. N° 09 53 84 61 ICFF/12548/2023

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023.

Asunto: Se remite alcance a la solicitud de convenio modificatorio

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Me refiero a mi similar 09 53 84 61 ICFF/012641/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se remitió el oficio 09 53 84 61 1800/2023008754 del Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con el que solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, establecidos en el contrato abierto número 050GYR120103823-002-00 y con registro SAI U230513 suscrito con el proveedor Dijkstramedic, S. de R. L de C.V., para la adquisición de Rollo de Papel Celofán y Cinta para impresión correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2023, cuya vigencia fenece el 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, adjunto al presente el oficio 09 53 84 61 1800/2023008278 remitido por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en alcance a su similar referido en el párrafo anterior, así como copia simple de la documentación remitida por dicho Titular, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato referido, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2023008754 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes, la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como el incremento hasta el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, emitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con sello de recepción del oficio por parte del proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal, con el sello original de recepción del escrito de anuencia del proveedor.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2023.

Lo anterior, con el fin de que, esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva.- Titular de la División de Optimización de los Procesos de abasto. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
División de Optimización de los Procesos de Abasto

NI/UA/CCA/CTASP/2023/DOPA20

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023

NOTA INFORMATIVA



Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva
Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto.

Asunto:

Identificación de error en la solicitud de elaboración y formalización de convenio modificatorio contenido en el oficio número 09 53 84 61 1800/2023008278 de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Descripción:

Atendiendo a que en la solicitud en comento se detectó un error de captura en el contenido de la cláusula **QUINTA**, particularmente en lo que respecta al **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES** transcrita en el oficio de referencia, respecto a lo plasmado en el contrato **050GYR120I03823-002-00** y Registro SAI número **U230513** que se detalla a continuación:

ERROR DETECTADO EN EL OFICIO:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p>	<p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p>
<p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>	<p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>
<p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p>	<p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.</p>
<p>En los casos que derivado de la verificación se detecten</p>	<p>En los casos que derivado de la verificación se detecten</p>



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
División de Optimización de los Procesos de Abasto

defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - **"EL PROVEEDOR"** entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 3.1 lugares de entrega y pago**, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los **Términos y Condiciones** que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente Instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - **"EL PROVEEDOR"** entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 3.1 lugares de entrega y pago**, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de los **Términos y Condiciones** que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Términos y Condiciones

2. Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega. (inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La solicitud de entrega de los bienes procederá a realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2024**, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



DEBE QUEDAR:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL **PROVEEDOR**" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL **PROVEEDOR**" entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 3.1 lugares de entrega y pago**, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el **numeral 2** de los **Términos y Condiciones** que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL **PROVEEDOR**" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL **PROVEEDOR**" entregará la clave en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 3.1 lugares de entrega y pago**, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el **numeral 2** de los **Términos y Condiciones** que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2024**, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

Solicito de su amable intervención, para que, en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva
Titular de la División de Optimización
de los Procesos de Abasto

Con copia para:

- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



NI/UA/CCA/CTASP/2023/DOPA22

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023

NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva
Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto.

Asunto:

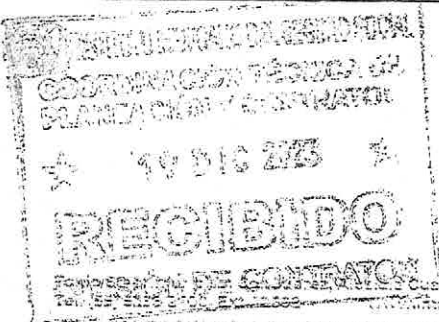
Identificación de error en la solicitud de elaboración y formalización de convenio modificatorio contenido en el oficio número 09 53 84 61 1800/2023008278 de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Descripción:

Atendiendo a que en la solicitud en comento se detectó un error de captura en el contenido de la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, particularmente en lo que respecta al "DEBE DECIR" en el MONTO MAXIMO transcrita en el oficio de referencia, respecto a lo plasmado en el contrato 050GYR120I03823-002-00 y Registro SAI número U230513 que se detalla a continuación:

ERROR DETECTADO EN EL OFICIO:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. The 'DICE' column contains the original contract text with a typo in the amount. The 'DEBE DECIR' column contains the corrected text with the proper amount.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



DEBE QUEDAR:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Both columns describe the contract amount in Mexican pesos, with the 'DEBE DECIR' column providing a corrected and more detailed description of the amount.

Solicito de su amable intervención, para que, en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Carlos Adrian Hernández Leyva

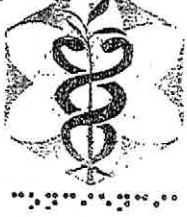
Lic. Carlos Adrian Hernández Leyva
Titular de la División de Optimización
de los Procesos de Abasto

- Con copia para:
- Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

PRESENTE

Mtro. Jorge de Anda García

Me dirijo a usted con relación al oficio 09 53 84 61 1800/2023008712 del 8 de diciembre de 2023, referente al contrato abierto vigente 050GYR120I03823-002-00 y Contrato SAI U230513 derivado del procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR120-I-38-2023 para la Adquisición de Rollo de Papel Celofán y Cinta para impresión correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades para el ejercicio 2023.

En respuesta a dicho oficio se ACEPTA la modificación del contrato 050GYR120I03823-002-00 en lo que respecta al incremento de hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada, el plazo de la entrega de los bienes al 31 de marzo de 2024; así como lo correspondiente a la cláusula "SEXTA. VIGENCIA" del contrato en mención; prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

Atentamente

Lic. Yazmin Naveli Macias Espinosa

Representante legal de la empresa

DIXTRAMEDIC, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO